

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**11034** *Extracto del Acuerdo del 7 de febrero del 2020 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención directa a la Universidad de Santiago de Compostela*

BDNS(Identif.):497625

Los estatutos del Consorcio de la Ciudad de Santiago recogen en su artículo 16.bis. 3 que "Igualmente, corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las bases reguladoras o normas que regulen la concesión directa de subvenciones, monetarias o en especie, que contendrán las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como los demás requisitos de las letras a), b), c) y d) del apartado 3 del artículo 28 y del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, en su caso, sean de aplicación".

La presente subvención se ampara en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones por lo que procede justificar las razones de interés público y social que llevan a la utilización de este mecanismo y se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención directa a la Universidad de Santiago de Compostela USC para el desarrollo del Programa ConCiencia.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es financiar el desarrollo durante el año 2020 del Programa Conciencia, cuya idea conceptual se centra en la creación de un programa de divulgación científica de máximo nivel.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo de 7 de febrero del 2020 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa a la Universidad de Santiago de Compostela USC para el desarrollo del Programa ConCiencia en el ejercicio 2020.

[http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/usc\\_conciencia\\_2019\\_acuerdo.pdf](http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/usc_conciencia_2019_acuerdo.pdf)

Cuarto: Cuantía.

Esta subvención se imputa al presupuesto de 2020 del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a veinticinco mil euros (25.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación será de diez días desde la publicación.

Santiago de Compostela, 7 de febrero de 2020.- La Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago, Belén Hernández Lafuente.

ID: A200013092-1